



Resolución Gerencial General Regional N° 059-2022-GRL/GGR

Huacho, 31 de mayo del 2022.

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de abril de 2022; el Informe N° 1008-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe N° 1031-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 09 de mayo de 2022; el Informe N° 1112-2022-GRL/SGRA, de fecha 11 de mayo de 2022; el Memorando N° 697-2022-GRL/GGR, de fecha 12 de mayo de 2022; el Memorando N°798-2022-GRL/GGR, recibido el 27 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR**, de fecha 28 de abril de 2022, se resolvió en su Artículo Primero **CONFORMAR** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Lima, en el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2022-2023, presentado por la "Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Lima Provincias-Base de la FENTASE"; la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Regional de Desarrollo Social-Presidente.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima-Secretario técnico.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima-Miembro.
- Director Regional de Educación-Miembro.
- Director de la Oficina de Administración de la DRELPMiembro.
- Director de Gestión Institucional de la DRELPMiembro.

Que, mediante **Informe N° 1008 -2022-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 04 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, informa que la solicitud de Inicio de Negociación Colectiva adjunta al Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el FENTASE, se hace alusión en el punto uno de los miembros de la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva entre el FENTASE y el Gobierno Regional de Lima, en ese sentido solicita a la facultad de la administración pública de rectificar sus propios miembros errores contenidos en el artículo 212 de Decreto Supremo 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento



Administrativo General” se modifique la Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de abril de 2022;

Que, mediante **Informe N° 1031 -2022-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Sub Gerencia de Administración que, habiéndose emitido la Resolución Gerencia General Regional N°030-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de abril de 2022, y a efectos de no dilatar el procedimiento de negociación colectiva, se recomienda se proceda a continuar con el procedimiento para la modificación de resolución, y se pueda instalar la Comisión Negociadora en la presente negociación colectiva;

Que, mediante **Informe N° 1112-2022-GRL-SGRA**, de fecha 11 de mayo de 2022, el Sub Gerente Regional de Administración, remite los actuados a la Gerencia General Regional para conocimiento y de estimarlo necesario, se inicie el procedimiento de modificación del acto resolutivo y se puede instalar la comisión negociadora respectiva;

Que, mediante **Memorando N° 697-2022-GRL/GGR**, de fecha 12 de mayo de 2022; la Gerencia General Regional solicita a la Dirección Regional de Educación remita seis (06) representantes como parte del empleador de su entidad y/o sector a su cargo, donde incluya su persona como Presidente de dicho comité, y al/la Jefa de Recursos Humanos o quien haga de sus veces en su Entidad, quien realizará las funciones de Secretario Técnico, a fin de modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR, posteriormente, su instalación correspondiente;

Que, mediante **Memorando N° 798-2022-GRL/GGR**, recibido el 27 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General, la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR, de fecha de abril de 2022;

Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humano, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y 26 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de abril de 2022, en los términos siguientes:



“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Lima, en el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2022-2023, presentado por la “Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Lima Provincias-Base de la FENTASE”; la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Director (a) Regional de Educación Lima Provincias (DRELP) - **Presidente.**
- Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Lima Provincias – **Secretario (a) Técnico.**
- Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete – **Miembro.**
- Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura – **Miembro.**
- Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 Huaral – **Miembro.**
- Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 15 Huarochirí – **Miembro.**

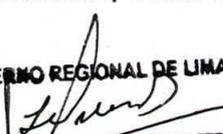
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de abril de 2022.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Miembros de la Comisión Negociadora designados en el artículo primero, a la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Lima Provincias – Base de la FENTASE y a las dependencias respectivas, así como disponer la publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL